"año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2019-A-MDC-A

Coyllurqui 02/01/2019

Vistos el informe N° Informe N°001-2019, de fecha 02/01/2019, sobre designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial/distrital de Coyllurqui; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante la Ley N° 30435 - y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica - se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (Sinadis); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, "*Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares*"[1], estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los

instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF).

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Con el visto bueno del Alcalde distrital de Coyllurqui.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a partir de la fecha 02/01/2019, al servidor **Luis Pareja Baca**, identificado con **DNI N° 23966986**, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui de la Provincia de Cotabambas, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Sr. Luis Pareja Baca, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Área de Desarrollo Social, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
(Firma)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
Prof. Alfredo Cereceda Oros
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Coyllurqui
Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
SECRETARIA
COTABAMBAS APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
V° B°
Ing. José Raúl Esdan Portugal
GERENCIA MUNICIPAL

ALC
GM.
S.G.
L.P.B
S.G.D.E.S.
S.G.D.I